

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, agosto cuatro de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA OLGA
PATRICIA GUAYARA CASTAÑO RADICACIÓN No.2018-00150-
00.-**

Con el fin de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso, se ordena a la demandada que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, informe al despacho bajo la gravedad de juramento si tiene obligaciones fiscales con la DIAN y allegue actualizado el certificado de tradición del inmueble objeto de la litis. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the right.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez